

ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2020/MVES

Villa El Salvador, 20 de enero del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa el Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Informe N° 039-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2020-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 033-2020-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General y la Carta N° GG 0026/20 la Asociación UNACEM, sobre Modificación de Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MVES que aprueba la donación de Concreto premezclado por parte de la Asociación UNACEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la precitada Ley, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MVES se aprueba la donación de la Asociación /BNACEM, correspondiente a 1224 m³ de concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm2 H67, equivalente a S/397/267.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 SQLES), para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-DEPARTAMENTO DE LIMA" con código Único de Inversión 2460487, en virtud al Convenio de Cooperación suscrito con dicha Asociación, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 049-2004/MVES y Resolución de Alcaldía N° 23-2005-ALC/MVES, donación que correspondía a los años 2019-2020;

Que, con Carta Nº GG 0026/20 (signado con Documento Nº 867-2020) de fecha 13 de enero del 2510, la Asociación UNACEM hace de conocimiento a este Corporativo Edil que la donación de concreto advobado con Acuerdo de Concejo Nº 064-2019/MVES y requerido con Oficio Nº 121/2019-ALC/MVES por la antidad de 1 224 m3 de Concreto Premezclado, con cemento Tipo I, fc=350 kg/cm2, H67 (sin bomba), ha sido evaluado por el área técnica de pavimentos de UNICON, recomendando vaciar el pavimento vehicular con Concreto Premezclado, con cemento Tipo I, fc=350 kg/cm2, H57 (sin bomba), a fin de mejorar la trabajabilidad del material en obra, por lo cual solicitan se haga llegar la adenda correspondiente al Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MVES, a fin de poder entregar el concreto premezclado materia de donación;

Que, con Memorando N° 033-2020-SG/MVES la Oficina de Secretaría General solicita informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto a la solicitud presentada por la Asociación UNACEM; siendo que con Memorando N° 048-2020-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la propuesta efectuada por la Asociación UNACEM en cuanto a la utilización de Concreto Premezciado, con cemento Tipo I, fc=350 kg/cm². H57 (sin bomba), para el diseño del pavimento vehicular de la obra denominada: °CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTÉRNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-







ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2020/MVES

Villa El Salvador, 20 de enero del 2020

DEPARTAMENTO DE LIMA", mejoraría la trabajabilidad del material de obra, pudiéndose hacer vaciados y no se tendría ningún problema en la ejecución de la obra, por lo cual opina técnicamente porque se modifique el Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MVES, manteniéndose la cantidad de cemento premezciado y el valor del mismo que fuese aprobado en el citado Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe Nº 039-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la modificación del Acuerdo de Concejo Nº 064-2019/MVES, en el sentido de considerar que la donación por parte de la Asociación UNACEM será de Concreto Premezclado, con cemento Tipo I, fc=350 kg/cm2, H57 (sin bomba), correspondiente a 1224 m³ valorizados en S/397,267.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES), para ser utilizados en el proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-DEPARTAMENTO DE LIMA*, precisando que es facultad del Concejo Municipal aprobar dicha modificación conforme lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, asimismo, recomienda se ratifique en los demás extremos no modificados el contenido del Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MVES;

Estando a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MVES, en el sentido que la donación de la Asociación UNACEM, corresponde a 1224 m³ de concreto premezciado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm² H57 (sin bomba), equivalente a S/397,267.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES), para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-DEPARTAMENTO DE LIMA" con código Único de Noversión 2460487, en virtud al Convenio de Cooperación suscrito con dicha Asociación, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 049-2004/MVES y Resolución de Alcaldía N° 23-2005-ALC/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO:- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MVES en los demás extremos no modificados por el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presenta Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Asociación UNACEM.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DE LACOREL SALVADOR

CECICIA PILAR GLORIA ARIAS

THE MUNICIPALIDAD BEVILLA EL BALVADOR

C. KEVIN NIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia